



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025/MDC



Carabayllo, 24 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 007-2025-GIP/MDC emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 024-2025-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 123-2025-GM/MDC emitido por la Gerencia Municipal, referidos a la designación del Comité de Recepción de la Actividad Inmediata del Programa Llamkasun Perú, respecto de los nueve (09) Convenios de Ejecución N° 37-0004-AII-81, 37-0005-AII-81, 37-0006-AII-81, 37-0007-AII-81, 37-0008-AII-81, 37-0009-AII-81, 37-0010-AII-81, 37-0011-AII-81 y 37-0012-AII-81.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Asimismo, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores.

Que, con la Resolución Directoral N° 000212-2024- MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 014-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados de Lima Metropolitana en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con la finalidad de generar empleo temporal en favor de la población objetivo del Programa, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata a los gobiernos locales, acorde al objetivo y funciones generales del Programa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Llamkasun Perú, se aprobó el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII- 81), en los distritos priorizados de Lima Metropolitana en el ámbito de la focalización geográfica



aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral", entre las que se encuentran 09 actividades que se ejecutarán en el Distrito de Carabayllo.



Que, con la Resolución Directoral N° 285-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó la modificación excepcional del plazo de las actividades Nros. 16 al 17 del Cronograma. Aprobar, con eficacia anticipada al 27 de noviembre del 2024, la modificación excepcional del plazo de las Actividades N° 16 al 17 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados de Lima Metropolitana en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, aprobado por Resolución Directoral N° 000212-2024-MTPE/3/24.1, respecto de los Convenios de Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Nros 37-0004-AII-81, 37-0005-AII-81, 37-0006-AII-81, 37-0007-AII-81, 37-0008-AII-81, 37-0009-AII-81, 37-0010-AII-81, 37-0011-AII-81 y 37-0012-AII-81.



Que, mediante Informe N° 007-2025-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas informa que se cumplió con el debido comunicado al Programa de Empleo "Temporal Llamkasun Perú" del término de las (9) nueve actividades de intervención inmediata correspondientes a los convenios N° 37-0004-AII-81, 37-0005-AII-81, 37-0006-AII-81, 37-0007-AII-81, 37-0008-AII-81, 37-0009-AII-81, 37-0010-AII-81, 37-0011-AII-81 y 37-0012-AII-81, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 285-2024-MTPE/3/24.1; y con fecha 09 de enero de 2025, se dan por culminadas las nueve (09) actividades de intervención inmediata correspondientes a los convenios antes mencionados, con fecha 16 de enero se remitió mediante correo electrónico los documentos de comunicación de la culminación de las 09 actividades de intervención inmediata en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; por lo que recomienda para el convenio N° 37-0004-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) Y Ing. Gian Antonio Capillo Sevillano (Miembro del comité de recepción); para el convenio N° 37-0005-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y la Ing. Alejandra Milagros Real Campos (Miembro del comité de recepción); para el convenio N° 37-0006-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y Arq. Jhenny Martínez Cerda (Miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0007-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y la Ing. Alejandra Milagros Real Campos (Miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0008-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y el Ing. Gian Antonio Capillo Sevillano (Miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0009-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y el Arq. Jairo Efrahin Jaimes Ricra (miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0010-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y la Arq. Jairo Efrahin Jaimes Ricra (Miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0011-AII-81 el Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (Miembro de comité de recepción) y la Arq. Jhenny Martínez Cerda (Miembro de comité de recepción); para el convenio N° 37-0012-AII-81 el Ing. PAULO Jesús Verastegui Lucero (Presidente), la C.P.C Crhistin Stefanie Sigvas Romero (miembro de comité de recepción) y el Ing. Jean Carlos Huayllas Ccopa (miembro de comité de recepción).



Que, mediante Informe N° 024-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable respecto a la conformación de los nueve (09) comités de recepción para actividades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en relación a los Convenios de Ejecución N° 37-0004-AII-81, 37-0005-AII-81, 37-0006-AII-81, 37-0007-AII-81, 37-0008-AII-81, 37-0009-AII-81, 37-0010-AII-81, 37-0011-AII-81 y 37-0012-AII-81.

Que, con Memorando N° 123-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Actividad Inmediata del Programa Llamkasun Perú, respecto de los nueve (09) Convenios de Ejecución N° 37-0004-AII-81, 37-0005-AII-81, 37-0006-AII-81, 37-0007-AII-81, 37-0008-AII-81, 37-0009-AII-81, 37-0010-AII-81, 37-0011-AII-81 y 37-0012-AII-81; el mismo que estarán integrados conforme al detalle siguiente:



Convenio de Ejecución N° 37-0004-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Ing. Gian Antonio Capillo Sevillano	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0005-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Ing. Alejandra Milagros Real Campos	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0006-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Arq Jhenny Martinez Cerda	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0007-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Ing. Alejandra Milagros Real Campos	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0008-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Ing. Gian Antonio Capillo Sevillano	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0009-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Arq. Jairo Efrahin Jaimes Ricra	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0010-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente




C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Arq. Jairo Efrahin Jaimes Ricra	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0011-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Arq. Jhenny Martínez Cerda	Miembro
Convenio de Ejecución N° 37-0012-AII-81	
Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero	Presidente
C.P.C Crhistin Stefanie Siguas Romero	Miembro
Ing. Jean Carlos Huayllas Ccopa	Miembro

Artículo Segundo. – ENCARGAR a los miembros del Comité designado en el artículo primera de la presente, ejecutar sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades Inmediatas del Programa "Llamkasun Perú".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

